

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 12 de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 12:27 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. Pedro Manuel González Jiménez y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

No asiste el Sr. Concejel D. José Francisco Valverde García.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta del punto 4 Licencias urbanísticas.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 28/01/2021 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [*corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)*], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hubo.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2020/21 (temporada invierno).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por la Policía Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares, establecimientos públicos colindantes, escaparates, vados permanentes, etc.

- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
 - Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
 - Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
 - Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
 - La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.
 - El establecimiento deberá cumplir el protocolo y guía de buenas prácticas de la actividad de hostelería y restauración para garantizar la seguridad ante el COVID-19 así como la normativa vigente durante el período autorizado.
- A la fecha de la autorización la normativa vigente es el Decreto 66/2020 C-LM de 29/10/2020 por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma (DOCM nº 218 de 29/10/2020) y la Resolución 11/02/2021 de la Consejería de Sanidad para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 3 extraordinario de 12/02/2021).
- Deberá exponer al público el aforo máximo.
 - Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de 6 personas por mesa o agrupación de mesas.
 - Se respetará el horario de cierre (21:00 horas).
 - La autorización queda sujeta a la labor de inspección de la Policía Local para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19).

Nº	AUTORIZADO	UBICACIÓN	OCUPACIÓN
1	B [REDACTED]	Plaza Mayor, 10	100 m ²
2	[REDACTED]	C/ Quevedo, 13	50 m ²
3	[REDACTED]	Plaza Mayor, 13	60 m ²
4	[REDACTED]	C/ Feria, 10	40 m ²
5	[REDACTED]	C/ Cervantes, 20	50 m ²
6	[REDACTED]	C/ Ramón y Cajal, 10	20 m ²
7	[REDACTED]	C/ Quevedo, 9	75 m ²
8	[REDACTED]	C/ Rey Juan Carlos, 2	20 m ²
9	[REDACTED]	Plaza de San Juan, s/n	10 m ²
10	[REDACTED]	C/ Rey Juan Carlos, 11	30 m ²
11	[REDACTED]	Paseo de las Cooperativas, 6	20 m ²
12	[REDACTED]	Plaza Doctor Alberdi, 1	50 m ²
13	[REDACTED]	C/ Fuente, 11	25 m ²

SEGUNDO: Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas, así como de horarios, ruidos o alteración del orden público, previa instrucción del

procedimiento oportuno, se procederá a la revocación de la presente autorización que conllevará la retirada voluntaria de los veladores u elementos análogos y, en su defecto, de ser necesario, la ejecución forzosa.

. De [REDACTED], en representación de Reciclados la Estrella SL, solicitando autorización para la el servicio de recogida de aceite vegetal usado doméstico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Autorizar a Reciclados la Estrella SL, con CIF B23690886, Gestor de residuos con nº de registro en Castilla-La Mancha clm/rmp/tr/921, la ocupación designada por la policía local en las instalaciones de los Silos y Avda. Cooperativas, con las siguientes condiciones,

Expediente	1/2021
Régimen de uso	Aprovechamiento especial de 10 m ² , delimitados por la policía local en las instalaciones de los Silos y Avda. Cooperativas. Queda totalmente prohibida la fijación al pavimento mediante taladros u otro tipo de perforaciones para su anclaje al suelo, salvo expresa conformidad por la Oficina técnica.
Régimen económico	Gratuito, debido al interés municipal en la recogida y transporte del aceite vegetal usado, para su posterior tratamiento por Gestor autorizado.
Garantía	100,00 € que responderá del correcto cumplimiento de las obligaciones impuestas al autorizado así como de la conservación y estado del dominio público a su situación anterior a la ocupación. Permanecerá depositada hasta los 2 meses siguientes a la retirada de los contenedores.
Obligaciones del beneficiario	<p>Sobre el dominio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar el bien conforme a su naturaleza y entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibió (estado del pavimento, limpieza...). - No anclar los contenedores mediante taladros u otras perforaciones al suelo, salvo expresa conformidad de la Oficina técnica. - No realizar obras. Todas las instalaciones y enseres que se utilicen por el beneficiario serán desmontables o no fijos. - Asunción de todos los gastos inherentes a la utilización del espacio público, ya sean impuestos, tasas u otros conceptos. - Realizar los trabajos y gastos que sean necesarios para la limpieza y adecentamiento del dominio público durante su utilización y retirada de las instalaciones. - No obstaculizar el libre paso de los viandantes y resto de usuarios de la parte de dominio no ocupada. <p>Sobre la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obtención de cuantas licencias, comunicaciones previas y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo. - Contratar y asumir todos los gastos de boletines para el suministro de energía eléctrica, agua y demás servicios necesarios y sus correspondientes consumos. - Cumplir las normas tributarias, de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo. - Suscripción y presentación de seguro de responsabilidad civil que integre los

	<p>daños que puedan ocasionar tanto la actividad como los contenedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar de las infraestructuras necesarias para ejecutar de manera correcta la recogida de aceite. - Velar por el correcto funcionamiento del sistema de recogida de aceite, así como por el cumplimiento de la normativa en cuanto a autorizaciones administrativas necesarias. - El mantenimiento, operaciones de traslado o reposición de los contenedores instalados. - El mantenimiento, limpieza y salubridad de los contenedores así como el entorno y proximidades de los mismos. - Verificar y garantizar el tratamiento ambiental correcto de los residuos según lo establecido en la legislación ambiental vigente.
Responsabilidad derivada de la ocupación	<ul style="list-style-type: none"> - El beneficiario se responsabilizará de todas las acciones u omisiones que se deriven de la actividad desarrollada bajo su exclusiva responsabilidad. - Este Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de la actividad desarrollada, así como de los daños que produzcan los contenedores a terceros.
Revocación unilateral	La autorización se podrá revocar unilateralmente por este Ayuntamiento por razones de interés público sin que genere derecho a indemnización.
Facultades Ayuntamiento	<p>Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente autorización.</p> <p>En el caso de que fuese necesario el cambio de ubicación del contenedor, ya sea de forma provisional o definitiva, se avisará al autorizado para que en la mayor brevedad posible proceda al cambio.</p>
Plazo	Se autoriza la ocupación por 2 años, a contar de la fecha del acta de comprobación de la instalación de los contenedores, susceptible de 2 prórrogas (de 1 año cada una).
Causas de extinción	Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de esta autorización.

SEGUNDO: El depósito de la garantía deberá hacerlo efectivo con anterioridad al inicio de la actividad a desarrollar.

TERCERO: Notificar el presente acto al interesado y su comunicación a la Policía Local, SS.-MM., Oficina técnica y Tesorería Municipal.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias,

Nº Exp.	12/2021
----------------	---------

Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8881013
Actuación	Retejar y limpiar tejados
Presupuesto	760,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	14/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 80
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780516
Actuación	Arreglo de cubierta interior, modificación saneamiento y arreglo paredes
Presupuesto	2.680,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	15/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 13

Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9678515
Actuación	Coger boquillas del alero de fachada
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Nº Exp.	16/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Nuestra Sra. De la Antigua, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878412
Actuación	Reforma para habitabilidad interior y arreglo de cubiertas
Presupuesto	2.100,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar</p>

Nº Exp.	17/2021
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	C/ Frailes, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974501
Actuación	Acometida de Gas
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios</p>

existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el

	<p>trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <p>a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.</p> <p>b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente.</p> <p>c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.</p> <p>d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>XI. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno. • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos
--	--

Nº Exp.	18/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 15
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177005
Actuación	Parcheado y pintado de fachada
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin</p>

	pulir.
Nº Exp.	19/2021
Promotor	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación	C/ San Isidro, 45
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9376301
Actuación	Instalación de 5 postes de madera para retranqueo de cables fachada
Presupuesto	311,85 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o más, como es el caso, cualquier elemento se dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera.

Nº Exp.	20/2021
Promotor	Cuartel de la Guardia Civil
Ubicación	Ctra. De Villahermosa, s/n
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9782901
Actuación	Instalación de reja en cuarto de intervención de armas
Presupuesto	161,35 €
Condiciones	-

Nº Exp.	21/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Avenida Reina Sofia, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775014
Actuación	Construcción de garaje y cocina campera en planta baja más trastero en planta primera
Presupuesto	39.536,77 €
Condiciones	<p>I. Se debe presentar acorde con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación que debe ser arquitecto técnico, según el artículo 13.2a) cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 (este caso es Residencial), la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico, luego los nombramientos presentados no son acordes a la legislación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento de Director de ejecución de obra por parte del promotor. • Nombramiento de coordinador de seguridad y salud por parte del promotor. <p>II. Se guardará continuidad con el alero de la vivienda contigua, en cuanto a forma y altura, de igual forma se procederá con el zócalo.</p> <p>III. Condiciones estéticas:</p> <p>a. Fachada: El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será preferentemente con enfoscado pintado de blanco o amarillo como las viviendas linderas. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas. SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES</p> <p>b. Zócalo: En caso de disponerse zócalo este será de piedra en tonos claros y de una altura igual a la de las viviendas linderas.</p>

Nº Exp.	22/2021
Promotor	S. Coop. Ntra. Sra. De la Antigua y Santo Tomás Vv.

Ubicación	Paseo de las Cooperativas, s/n
Situación	Industria y almacenes. Clave 5
Ref. Catastral	8280001
Actuación	Mejora y ampliación de tienda y almacén de abonos y fitosanitarios
Presupuesto	45.300,00 €
Condiciones	-

Nº Exp.	23/2021
Promotor	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación	C/ El Castellón, 1
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9473012
Actuación	Instalación de 1 poste de madera para retranqueo de cables fachada
Presupuesto	62,37 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o más, como es el caso, cualquier elemento se dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera.

Nº Exp.	24/2021
Promotor	
Ubicación	Polígono 41 parcela 3
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093
Actuación	Construcción de almacén de 80 m ² para aperos agrícolas.
Presupuesto	7.212,45 €
Condiciones	I. La construcción debe quedar separada de los linderos un mínimo de 6 metros.

Nº Exp.	25/2021
Promotor	Ecomora SAU
Ubicación	C/ Estudio, 24 cv C/ Cruces y Vicario y a C/ Don Pedro Fernández de Sevilla
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2. Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8678403, 8678402, 8678415
Actuación	Construcción de supermercado con parking en superficie
Presupuesto	698.272,51 €
Condiciones	I. Se adjuntarán los condicionantes de la autorización previa emitida por la Consejería de Cultura el 22 de enero de 2021, con número de expediente [21.0040], los cuales formarán parte de la licencia municipal. II. Antes del inicio de las obras es necesario que el interesado presente el Proyecto de ejecución, no pudiendo iniciarse las obras mientras tanto. III. Cuando se presente el proyecto de ejecución se deberá presentar la siguiente documentación: Medidas correctoras de la actividad a implantar al objeto de conceder la correspondiente licencia integrada que sustituirá a la presente 25/2021. Se debe presentar acorde con el Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: - Estudio de seguridad y salud detallando también el plazo de ejecución de la obra. IV. Se debe presentar estudio de Gestión de residuos de la construcción: Según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la

	<p>producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.</p> <p>V. Nombramiento de Director de ejecución de obra, que al ser un edificio de uso comercial lo pueden desarrollar indistintamente arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y nombramiento de coordinador de seguridad.</p> <p>VI. Se deberá acreditar el derecho bastante para construir en la superficie indicada en el proyecto, según el artículo 161.2a) del TRLOTAU.</p> <p>VII. Se debe justificar el CTE, el proyecto de ejecución, una vez que se justifique el CTE se enviará para que informe el Consorcio de emergencias. También se debe justificar el Documento de ahorro energético y la accesibilidad entre otras cuestiones especificadas en el CTE.</p>
--	--

Nº Exp.	26/2021
Promotor	Euroamerican Instruments
Ubicación	C/ Quevedo, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	897941
Actuación	Repaso de tejado y pintura para arreglar goteras
Presupuesto	5.750,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p>

Nº Exp.	27/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9078514
Actuación	Arreglo de partes de cubiertas
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las</p>

	<p>chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

Nº Exp.	28/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9172008
Actuación	Realizar arqueta en acera para evitar atascos en la acometida
Presupuesto	245,00 €
Condiciones	<p>I. La arqueta que se realice en la acera deberá quedar enrasada con el pavimento de esta, no produciendo ninguna pestaña que pueda producir tropiezos.</p> <p>II. Quedará perfectamente sellada para impedir la salida de olores.</p>

Nº Exp.	29/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Tomás el Médico, 39
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8979405
Actuación	Impermeabilizar alero de casa para evitar filtraciones
Presupuesto	800,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	30/2021
Promotor	
Ubicación	Plaza Mayor, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento catalogado 22P Protección Estructural.
Ref. Catastral	8977701
Actuación	Arreglo de zócalo
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	<p>I. Quedan prohibidos los zócalos en cemento gris.</p> <p>II. Deberá pintarse en color rojizo como la piedra de la parte superior de la fachada.</p>

Nº Exp.	31/2021
----------------	---------

Promotor	
Ubicación	C/ Juan de Obregón, 12
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	877280
Actuación	Reparación de cubiertas, arreglo interiores y revestimientos
Presupuesto	20.312,00 €
Condiciones	<p>I. En caso de que la actuación requiera la alteración de elementos estructurales, como vigas, forjados o muros de carga, se requerirá la presentación de un proyecto.</p> <p>II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>III. La teja preferentemente será curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir, igualando la altura de los contiguos.</p>

Nº Exp.	32/2021
Promotor	
Ubicación	C/ La Fuente, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9177211
Actuación	Reparación de cubiertas, Carpinterías, instalaciones y revestimientos
Presupuesto	10.256,00 €
Condiciones	<p>I. El hueco de ventana que se pretende abrir será simétrico con el existente en la planta baja, quedando las jambas de la ventana a plomo, en la misma vertical, y será más alto que ancho.</p> <p>II. Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>III. La reja seguirá el acabado de las ya existentes.</p> <p>IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>V. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>VI. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>VII. Se mantendrá el alero existente.</p> <p>VIII. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IX. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>X. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de</p>

	su vida útil se deberá retirar.
--	---------------------------------

Nº Exp.	33/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977713
Actuación	Repasar y blanquear fachada
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se le recuerda que cubierta y patios interiores se encuentran en un estado muy precario por falta de mantenimiento, creando perjuicios de humedades a los vecinos linderos.</p> <p>III. El voladizo se debe reconstruir como lo estaba antaño, es decir, vigas de madera y cubrición de teja curva.</p>

Nº Exp.	34/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 43
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378819
Actuación	Repasas tejados, arreglar fachada y poner pisos en cochera
Presupuesto	4.300,00 €
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>III. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	35/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 4
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Ref. Catastral	8878404
Actuación	Quitar dos tabiques
Presupuesto	250,00 €
Condiciones	-

Nº Exp.	36/2021
Promotor	
Ubicación	Polígono 12 parcela 93
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093
Actuación	Realizar zanja para acometida eléctrica
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	<p>I.- La instalación objeto del presente informe, requiere de su registro en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollos sostenible (Dirección General de Transición Energética) de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al finalizar la obra deberá aportar justificante del mencionado registro.</p> <p>II.- Antes del inicio de los trabajos, deberá entregar en este ayuntamiento, copia del correspondiente permiso de paso, debidamente firmado por el propietario de la parcela 190 del polígono 11.</p> <p>III. El cruce del camino desde la parcela 190 del polígono 11, donde se ubica el Centro de transformación, y el armario de medida y protección, se realizarán de forma perpendicular al eje del mismo.</p> <p>III.- El trazado de la zanja por el Cmno. del Perdiguero, se realizará por su margen derecho, siguiendo el sentido desde la población, hacia la Ctra. CM-412, ajustando la misma al borde de la plataforma dentro de la zona asfaltada.</p> <p>IV.- La zanja se realizará con los conductores dentro de un tubo de protección de PVC, se situarán sobre un lecho de arena, a continuación, se cubrirá el tubo también con arena y se realizará el compactado mecánico, empleándose el tipo de tierra y las tongadas adecuadas para conseguir un próctor del 95%. Se colocarán también una cinta de señalización de color amarillo naranja vivo que advierta la existencia de los cables. Su distancia mínima a la cara inferior del pavimento será de 10 cm y a la parte superior del tubo de 25 cm, finalmente y antes de la reposición del pavimento en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un espesor de 30 cm.</p>

V. Antes del inicio de las obras deberá presentar una garantía de 750,00 € que responderá de su correcta ejecución, así como de la reposición del camino a su estado anterior a la apertura de la zanja.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

Nº Exp.	1/2021
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Barrio Chico, 36
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9374516
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	2/2021
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Miguel, 35
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9579008
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	3/2021
Promotor	Comunidad de Bienes San Juan, 31
Ubicación	Plaza San Juan, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Ref. Catastral	9074002
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	Antes del inicio de las obras deberá presentar una garantía de 500,00 € que responderá de su correcta ejecución, así como de la reposición del pavimento a su estado anterior a la apertura de la zanja. Se prohíbe pavimentar la zanja con cemento, debiéndose empedrar.

Nº Exp.	4/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 22
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8679113
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	5/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Arteaga Alfaro, 2
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9182206
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	6/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 24
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772114
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	7/2021
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 34
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974525
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reconocer las siguientes obligaciones,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
D/202100057	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20	IMPORTE FACTURA NºD/202100057 DESRATIZACION, DESINFECTACION, DESINFECCION, CONTROL LEGIONELA Y CAPTURA DE PALOMAS ENERO 2021
Emit-/9	JAMACARS,C.B.	1.469,40	IMPORTE FACTURA Nº 9 TRABAJOS REALIZADOS EN VEHICULO POLICIA LOCAL 9500-GTP
2100737/2	POTERMIC, S.A.	1.143,45	IMPORTE FACTURA Nº 2100737/2 SUMINISTROS PARA PROTECCION SALUBRIDAD PÚBLICA. COVID19
BR012021000/500014386	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	1.155,99	IMPORTE FRA. Nº BR012021000/500014386 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS ENERO 2021
BR012021000/500045547	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	1.135,53	IMPORTE FRA. Nº BR012021000/500045547 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS FEBRERO 2021
		5.879,57	TOTAL

Séptimo.- URGENCIAS.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- De conformidad a la autorización de la tasa de reposición de efectivos del 100% de los sectores no prioritarios conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2021 y vista el acta de 12/02/2021 sobre negociación con los representantes de los trabajadores de la propuesta de Oferta de Empleo Público para 2021,

PRIMERO: Aprobar la oferta de las siguientes plazas,

Nº	Subgr.	Denominación	Escala	Sistema acceso	Sistema selectivo
1	C1	Administrativo	AG	Libre	Oposición

SEGUNDO: Declarar la imposibilidad técnica de atender a la reserva del 7% de las plazas vacantes para personas con discapacidad.

TERCERO: Proceder a su publicación en el BOP y DOCM, produciendo efectos desde la publicación en este último.

CUARTO: Comunicar la aprobación de la presente OEP a la Administración General del Estado.

2.- Vistos los presupuestos presentados por [REDACTED] e Infor Portillo SLU, para el suministro de equipos informáticos,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 03/2021 CM “Adquisición de equipos informáticos” y adjudicar el suministro a Infor Portillo SLU por importe de 4.230,16 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	03/2021
Contratista	Infor Portillo SLU
CIF	B13417308
Representante	-
Objeto	Adquisición de equipos informáticos
CPV	30200000-1 Equipos y material informático
Precio	3.496,00 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar los dispositivos, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	2 años
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

3.- Vista la devolución indebida de 12 €, en concepto de devolución de fianza por entrega de placa de vado permanente nº 230 en C/ Eras altas, al tercero MGG, y habiéndose constatado que el alta en el padrón fue en 2019 y no anterior a 2016,

PRIMERO: Reconocer el crédito a favor de esta Administración por importe de 12 € y requerir a MGG su abono.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Tesorería, Intervención así como Policía local.

4.- Vista la renuncia presentada por la contratista [REDACTED] en el contrato de servicios "Control arqueológico de proyecto para mejora de accesibilidad en edificio Consistorio municipal y para la reparación de cubierta en edificio situado en calle Monjas y Hondas, 4",

PRIMERO: Continuar con el siguiente licitador el expediente de contratación nº 05/2021 CM servicios "Control arqueológico de proyecto para mejora de accesibilidad en edificio Consistorio municipal y para la reparación de cubierta en edificio situado en calle Monjas y Hondas, 4" y adjudicar la realización de los servicios a Ángel Aranda Palacios por importe de 1.745,50 € (iva incluido), previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	05/2021 CM
Contratista	[REDACTED]
DNI	05672655G
Representante	-
Objeto	- Estudio y Proyecto histórico-arqueológico previo. - Jornada de control y supervisión arqueológica en obra civil. - Memoria final de intervención.
CPV	71351914-3 Servicios arqueológicos
Precio	1.450,50 €
Resps. contrato	Oficina técnica
Obligaciones	a) Las derivadas de los presupuestos presentados el 08/01/2021 b) Ajustarse a la programación de trabajos establecida por la Oficina técnica municipal.
Plazo	El necesario para realizar los trabajos descritos.
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica y a la Intervención municipal el presente acuerdo.

5.- Vistas las condiciones económicas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. para dotar de electricidad el área de Autocaravanas de Villanueva de los Infantes,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 08/2021 CM “Suministro de electricidad para el área de servicio para autocaravanas” y adjudicar el suministro a Naturgy Iberia, S.A. por importe de 2.000,00 €, previa advertencia del Secretario sobre la inexistencia del informe de necesidad y ausencia de ofertas económicas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	08/2021
Contratista	Naturgy Iberia, S.A.
CIF	A08431090
Representante	-
Objeto	Suministro de electricidad para el área de servicio para autocaravanas - Potencia 14,50 kW - Tarifa Plan Negocio a Medida 2.1DHA NO
CPV	09310000-5 Electricidad
Precio	1.652,89 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico
Obligaciones	Suministro de energía eléctrica
Plazo	1 año
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será mensual previa prestación del servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y a la Oficina Técnica el presente acuerdo.

6.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 06/2021 CM referente al “Suministro de envases, prueba y mantenimiento para ambulancia de Protección Civil”,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 06/2021 CM “Servicio de envases, prueba y mantenimiento para ambulancia de Protección Civil” y adjudicar el servicio a S.E. Carbueros Metálicos, S.A. por importe de 386,86 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad y la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	06/2021
Contratista	S.E. Carbueros Metálicos, S.A.
C.I.F.	A08015646
Representante	-
Objeto	Servicio de envases, prueba y mantenimiento para ambulancia de Protección Civil
CPV	63121110-7 Servicios de almacenamiento de gas

Precio	319,72 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico
Obligaciones	Las derivadas de la oferta nº 789282 de 21 de diciembre de 2020
Plazo	1 año. Desde el 01/02/2021 al 31/01/2022
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Comunicar a la Intervención, Ingeniero técnico, servicio de Protección Civil y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

7.- Vistos los presupuestos presentados por JOSAFRI S.C., para el suministro de una máquina de aire acondicionado,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 07/2021 CM "Adquisición de máquina de aire acondicionado Mitsubishi Electric" y adjudicar el suministro a JOSAFRI S.C. por importe de 968,00 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad y la ausencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	07/2021
Contratista	JOSAFRI S.C.
CIF	J13630900
Representante	-
Objeto	Máquina de aire acondicionado Mitsubishi Msz-Hr-25Vf Pared R-32 Según presupuesto nº 1 000005 de 10/02/2021
CPV	39717200-3 Aparatos de aire acondicionado
Precio	800,00 €
Resps. contrato	Ingeniero técnico
Obligaciones	Suministrar máquina y realizar la instalación en la ubicación designada por el personal técnico del Ayuntamiento
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	2 años
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Comunicar a la Intervención e Ingeniero técnico y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:41 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,